



Comité de Transparencia

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. -----

Siendo las once horas del día **jueves veintiuno de febrero de 2019**, en el piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

1.- Apertura de la Sesión. -----

El C. José Arturo Ibarra Kurka, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum. -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum para celebrar la sesión. Asistieron como invitados, la Lic. Mara del Socorro Rivera Hernández, en representación de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, el Lic. Francisco Javier Pelaez Arias, en representación de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300002419**.
5. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas

M

J



a través de la Dirección de Recursos Humanos a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300004219**.

6. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300005619**.
7. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300006419**.
8. Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia para su aprobación, el Catálogo de disposición documental (CADIDO), elaborado y presentado por la Coordinación General de Archivos de la CEAV.
9. Asuntos generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

Acuerdo No. 1.- El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

Este acuerdo es de registro. -----

4.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300002419**, en la que el solicitante requiere:

“Solicito amablemente copia electrónica de todos los correos que ha recibido y enviado el servidor público de nombre José Arturo Ibarra Kurka, y/o del correo que corresponda al o a los cargo(s) que ocupa)” (sic)

Por lo que el Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra a la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto dicha representante comunicó respectivamente a los integrantes del Comité, que el C.



José Arturo Ibarra Kurka funge como Director General de Vinculación Interinstitucional y que siempre ha contado con la dirección de correo electrónico jose.ibarra@ceav.gob.mx con independencia de los diversos cargos que ocupa o ha ocupado en virtud de que el correo es personalizado y por lo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la documentación solicitada, se cuenta con **164,200 fojas** relacionadas con la documentación requerida. -----

Sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción J, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; tales como correos electrónicos personales, nombres de terceros, números telefónicos de personas que no son servidores públicos, RFC, CURP, domicilios, cuentas bancarias. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública, una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes, ya que para poder generar la versión pública se debe contar con la información de forma física. -----

Acuerdo No. 2.- Una vez expuestos los argumentos por parte de la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por dicha representante, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente los citados correos electrónicos contiene **datos personales** proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300002419**. Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, aprueba **generar las versiones públicas de la información requerida** testando los datos personales mencionados y se pongan a disposición del solicitante las **164,200 fojas** relacionadas con la documentación requerida, una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes atendiendo los preceptos 108, 136, 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin omitir mencionarle al solicitante que dicha documentación estaría disponible en las instalaciones de esta Comisión Ejecutiva para su entrega o bien se le puede hacer llegar a su domicilio si así

Handwritten signature in purple ink.



fuera de su interés, también pagando los costos de envío aplicables; y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución fundada y motivada correspondiente y se realice la notificación respectiva. -----

Este acuerdo es de registro. -----

5.- Continuando con el orden del día, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300004219**, en la que el solicitante requiere:

“Solicito amablemente copia electrónica de todos los recibos de pago y/o nómina de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 a nombre de Jorge Roberto Ordoñez Escobar.” (sic)

El Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra al representante de la Dirección de Recursos Humanos, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto el representante de dicha Dirección comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada se localizaron un total de **28 hojas**, sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; tales como RFC, CURP, NO. DE SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CODIGO QR. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública. -----

Acuerdo No. 3.- Una vez expuestos los argumentos por el representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente **recibos**



de pago y/o nómina a nombre de Jorge Roberto Ordoñez Escobar, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300004219**, ya que dichos recibos de pago y/o nomina, contienen información concerniente a **datos personales**, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----

Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en el artículo 145 párrafo segundo, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, aprueba **generar las versiones públicas de la información requerida** testando los datos personales anteriormente citados y se remitan sin costo alguno al solicitante en la modalidad preferente de entrega y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

6.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300005619**, en la que el solicitante requiere:

“Quiero de manera electrónica (que el estado en el que se encuentra) los recibos de pago de José Arturo Ibarra Kurka correspondientes Diciembre 2018 y enero 2019. Así como el recibo de aguinaldo.” (sic)

El Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra al representante de la Dirección de Recursos Humanos, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto el representante de dicha Dirección comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada se localizaron un total de **5 hojas**, sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; tales como RFC, CURP, NO. DE SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CODIGO QR. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública. -----

Acuerdo No. 4.- Una vez expuestos los argumentos por el representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la

Handwritten signature in purple ink.



información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente **recibos de pago del servidor público Jose Arturo Ibarra Kurka y aguinaldo**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300005619**, ya que dichos recibos de pago y aguinaldo, contienen información concerniente a **datos personales**, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----

Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en el artículo 145 párrafo segundo, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, aprueba **generar las versiones públicas de la información requerida** testando los datos personales anteriormente citados y se remitan sin costo alguno al solicitante en la modalidad preferente de entrega y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----

Este acuerdo es de registro. -----

7.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300006419**, en la que el solicitante requiere:

“Con base a mi derecho a la información, solicito copia de los cuatro primeros recibos de nómina del titular de la institución, desde diciembre de 2018 a la fecha” (sic)

El Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra al representante de la Dirección de Recursos Humanos, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto el representante de dicha Dirección comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada se localizaron un total de **4 hojas**, sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; tales como RFC, CURP, NO. DE SEGURIDAD



SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, PRESTAMO DE ISSSTE, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CODIGO QR. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública. -----

Acuerdo No. 5.- Una vez expuestos los argumentos por el representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente **recibos de pago y/o nómina del Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300006419**, ya que dichos recibos de pago y/o nómina, contienen información concerniente a **datos personales**, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. ----- Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en el artículo 145 párrafo segundo, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, aprueba **generar las versiones públicas de la información requerida** testando los datos personales anteriormente citados y se remitan sin costo alguno al solicitante en la modalidad preferente de entrega y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. ----- **Este acuerdo es de registro.** -----

8.- La licenciada Citlali Hernández Rojas, en su calidad de responsable del Área Coordinadora de Archivos expuso y presentó ante los integrantes del Comité, los ajustes realizados al Catálogo de Disposición Documental 2019, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CADIDO 2019), de acuerdo a lo indicado con anterioridad por los integrantes del Comité. -----

Acuerdo No. 6.- Una vez expuestas las manifestaciones formuladas por la Coordinadora de Archivos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y corroboradas las modificaciones instruidas por los integrantes del Comité de Transparencia, se dan por enterados y aprueban su envío oportuno al AGN, para su validación respectiva, debiendo informar al Comité de Transparencia los resultados obtenidos. ----- **Este acuerdo es de registro.** -----

Am
J

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CIERRE DE LA SESIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum respectivo y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes.

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del **día 21 de febrero del dos mil diecinueve**, se dio por concluida la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

La Coordinadora de Archivos


Lic. Citlali Hernández Rojas.

El Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Luis Grijalva Torrero.

**El Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia**


José Arturo Ibarra Kurka.